

INFORME FINAL

EXPEDIENTE 003/2009

INCIDENTE AÉREO

AERONAVE MARCA: CESSNA

MODELO: 402B MATRÍCULA: YV1448

EXPLOTADOR: TRANSPORTE GOLDEN WINGS, C.A.

AEROPUERTO INTERNACIONAL "SIMÓN BOLÍVAR",

MAIQUETÍA, ESTADO VARGAS

SVMI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

12 DE ENERO DE 2009, 14:00 UTC

ACLARATORIA

El presente informe es un documento técnico que refleja las conclusiones de la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AEREOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO**, con relación a las circunstancias en que se produjo el suceso, objeto de la presente investigación, con sus causas y sus consecuencias.

El Anexo 13, derivado del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago/44), ratificado por la Ley aprobatoria del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1976 de fecha 22 de febrero de 1977, indica en el Capítulo 3, Generalidades, 3.1 Objetivo de la Investigación, "El único objetivo de la investigación de accidentes o incidentes será la prevención de futuros accidentes e incidentes. El propósito de esta actividad no es determinar la culpa o la responsabilidad."

El capítulo 5 del mismo anexo, aparte 5.4.1, se establece lo siguiente: *Recomendación - Todo procedimiento judicial o administrativo para determinar la culpa o responsabilidad debería ser independiente de toda investigación que se realice en virtud de las disposiciones del presente anexo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 97 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009, el objeto de la investigación de los accidentes e incidentes de aviación es determinar las causas y factores que contribuyeron al suceso, para implementar las acciones correctivas que impidan su repetición; sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Este informe consta de cuatro partes:

- 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS.**
- 2. ANÁLISIS.**
- 3. CONCLUSIONES.**
- 4. RECOMENDACIONES.**

INDICE

	Página
ABREVIATURAS	iv
SINOPSIS	1
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS	2
1.1 RESEÑA DEL VUELO	2
1.1.1 El hecho	2
1.2 LESIONES A PERSONAS	2
1.3 DAÑOS A LA AERONAVE	2
1.4 OTROS DAÑOS	3
1.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL	3
1.5.1 Piloto al mando	3
1.6 INFORMACIÓN SOBRE LA AERONAVE	3
1.6.1 Aeronave	3
1.6.2 Certificado de matrícula	3
1.6.3 Certificado de aeronavegabilidad	3
1.6.4 Motor(es)	4
1.6.5 Hélice(s)	4
1.6.6 Peso y balance	4
1.6.7 Tipo de combustible utilizado	4
1.7 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA	4
1.8 AYUDAS A LA NAVEGACIÓN	4
1.9 COMUNICACIONES	4
1.10 INFORMACIÓN SOBRE EL AERÓDROMO	4
1.10.1 Información General	4
1.11 REGISTRADORES DE VUELO	5
1.12 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y EL IMPACTO	5
1.13 INFORMACIÓN MÉDICA Y PATOLÓGICA	6
1.14 INCENDIO	6
1.15 SUPERVIVENCIA	6
1.16 ENSAYOS E INVESTIGACIONES	6
1.17 INFORMACIÓN ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN	6
1.18 INFORMACIÓN ADICIONAL	6
1.19 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ÚTILES Y EFICACES	7
2. ANÁLISIS	7
2.1 Análisis del Suceso	7
3. CONCLUSIONES	7
3.1 HECHOS DEFINIDOS	7
3.2 CAUSAS	7
4. RECOMENDACIONES	8

LISTA DE ABREVIATURAS:

AV-GAS	Combustible para Aeronaves para motores recíprocos.
DGPIAA	Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos
IAI	Israel Aircraft Industries
MSL	Metros sobre el Nivel del Mar
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
SVMI	Designador OACI para el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar"
SVRS	Designador OACI para el Aeródromo de Los Roques
TSO	Tiempo desde reacondicionamiento
UTC	Tiempo Universal Coordinado

SINOPSIS

La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, presenta el Informe Final correspondiente a la investigación realizada con ocasión del incidente ocurrido con la aeronave YV1448, de uso privado, ocurrido en el Aeropuerto "Simón Bolívar" de Maiquetía, estado Vargas.]

El incidente fue informado por el capitán de la aeronave involucrada a la Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos como organismo encargado de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la ley de Aeronáutica Civil vigente de la República Bolivariana de Venezuela, y la Dirección a su vez produjo la notificación del mismo a través del formulario JIAAC/NAI N° 003/2009.

Nota: A los efectos del presente informe, se utilizará de preferencia la indicación horaria en tiempo universal coordinado UTC (Z), en formato de 24 horas, todas las alturas serán en referencia al nivel medio del mar (MSL) y todos los rumbos en referencia al norte magnético, a menos que expresamente se indique otra cosa.

La aeronave YV1448, luego de su vuelo precedente del Aeródromo de Los Roques, procedió al taxeo por la calle de rodaje del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, estado Vargas, una vez finalizado este rodaje, ingresó en la plataforma de parqueo y en ese procedimiento impactó la punta del plano derecho con la punta del plano izquierdo de otra aeronave marca Israel Aircraft Industries (IAI), matrícula N377AC la cual se encontraba estacionada.

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS

1.1 RESEÑA DEL VUELO

1.1.1 El hecho

El día 12 de enero de el año 2009, la aeronave marca Cessna, modelo 402B, matrícula YV1448 aterrizó en el Aeropuerto Internacional “Simón Bolívar” de Maiquetía, estado Vargas, procedente del Aeródromo de Los Roques, una vez aterrizado fue guiado por el señalero por todo lo largo de la rampa y al final donde debía estacionar el señalero no dio indicaciones adecuadas al piloto produciendo que la punta del plano derecho impactara con el winglet del plano izquierdo de la aeronave marca IAI, modelo Astra SPX y con matrícula N377AC que se encontraba allí estacionada.

1.2 LESIONES A PERSONAS

LESIONES	TRIPULACIÓN	PASAJEROS	OTROS
MORTALES	0	0	0
GRAVES	0	0	0
LEVES	0	0	n/a
NINGUNA	1	3	n/a

1.3 DAÑOS A LA AERONAVE

La punta del plano derecha (wingtip tank) de la aeronave YV1448 resultó dañada por el impacto con el winglet de la aeronave marca IAI, modelo SPX matrícula N377AC.



1.4 OTROS DAÑOS

No hubo otros daños adicionales a las aeronaves.

1.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

1.5.1 Piloto al mando

Sexo: masculino

Nacionalidad: venezolano.

Edad: 73

Tipo de Licencia: Piloto Comercial – Avión.

Fecha de Expedición: 17/08/1988

Fecha de Vencimiento: 30/01/2009

Antecedentes Médicos: Debe usar lentes correctores.

Habilitaciones: Vuelo instrumental, monomotores terrestres y multimotores terrestres.

1.6 INFORMACIÓN SOBRE LA AERONAVE

1.6.1 Aeronave

Marca: Cessna

Modelo: 402B

Serial: 402B0920

Matrícula: YV1448

Año de Fabricación: 1975

Certificado Tipo: A7CE

Peso Máximo de Despegue: 3.107 kg

1.6.2 Certificado de Matrícula

Número: 1016

Fecha de Expedición: 07/09/2006

1.6.3 Certificado de Aeronavegabilidad

Número: 4115

Fecha de Expedición: 26/12/2007

Fecha de Vencimiento: 26/12/2009

Tipo: Normal

1.6.4 Motores

Izquierdo

Marca: Continental

Modelo: TSIO 520E

Número de Serial: 237089R

Horas Totales (TSO): 40.2 hrs

Derecho

Marca: Continental

Modelo: TSIO 520E

Número de Serial: 502727

Horas Totales (TSO): 1381.1 hrs

1.6.5 Hélices

Marca: Mc Cauley

Modelo: 3AF32C87-N

Número de Serial: 752266 / 752020

1.6.6 Peso y balance

Peso vacío: 1.845 kg

Peso máximo de despegue: 3.107 kg

1.6.7 Tipo de combustible utilizado

AV-GAS

1.7 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:

No se considera indispensable para el desarrollo de la investigación.

1.8 AYUDAS A LA NAVEGACIÓN:

No aplica.

1.9 COMUNICACIONES

No es indispensable para la investigación.

1.10 INFORMACIÓN SOBRE EL AERÓDROMO

1.10.1. Información General

Nombre: Aeropuerto Internacional “Simón Bolívar” de Maiquetía

Designador: SVMI

Coordenadas: 10°36´04´´N / 066°59´28´´W

Superficie de la Pista: asfaltada

Dimensiones: 3000 x 45

1.11 REGISTRADORES DE VUELO

La aeronave no estaba equipada con un registrador de datos de vuelo o con un registrador de voz del puesto de pilotaje. La reglamentación pertinente no exigía transportar uno u otro de los registradores.

1.12 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y EL IMPACTO

Las dos aeronaves resultaron con daños de importancia a continuación se describen:

Aeronave Cessna 402B YV1448:

- Rotura del Lens Cover de la luz de posición del plano derecho.
- Ligero hundimiento de la piel del tanque auxiliar ubicado en la punta del plano derecho.



Aeronave Israel Aircraft Industries Astra SPX N377AC:

- Rotura y torcedura del winglet del plano izquierdo de la aeronave.



1.13 INFORMACIÓN MÉDICA Y PATOLOGICA

No aplica.

1.14 INCENDIO

No hubo incendio como consecuencia del incidente.

1.15 SUPERVIVENCIA

No hubo lesionados en el incidente.

1.16 ENSAYOS E INVESTIGACIONES

No se realizaron ensayos especiales para la investigación de este caso. Se procedió a levantar el incidente en el sitio complementándolo con entrevistas, análisis visual y fotografías.

1.17 INFORMACION ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN

Las aeronaves implicadas en esta investigación eran de uso privado.

1.18 INFORMACIÓN ADICIONAL

No aplica.

1.19 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ÚTILES O EFICACES

Se tomaron fotografías del caso y se entrevistó al piloto de la aeronave involucrada. En este proceso se tomaron en cuenta las entrevistas realizadas al señalero que en ese momento daba las indicaciones al piloto de la aeronave, y el piloto de la aeronave incidentada.

2. ANÁLISIS

2.1 Análisis del suceso

En base a las evidencias y testimonios recabados, en las pruebas y las verificaciones efectuadas durante esta investigación, es posible establecer de acuerdo al estudio fotográfico y las mediciones realizadas que ambas aeronaves colisionaron y estropearon las puntas de los planos en 30 centímetros, en esta rampa existen pocos señaleros y con escasos implementos para cumplir sus funciones aunado a esto la demarcación es deficiente al punto de desaparecer y no satisface la red de parqueo de las aeronaves.

3. CONCLUSIONES

3.1 HECHOS DEFINIDOS

Para el momento del incidente la aeronave de matrícula YV1448 estaba aeronavegable, así como también el certificado médico y licencia del piloto estaban vigentes.

- La aeronave Cessna 402B de matrícula YV1448 venía de cumplir un plan de vuelo SVRS – SVMÍ.
- La aeronave IAI Astra SPX de matrícula N377AC estaba estacionada frente a los hangares de Aerpostal.
- El piloto de la aeronave Cessna 402B de matrícula YV1448 venía siguiendo instrucciones del señalero.
- Según las entrevistas efectuadas tanto al piloto de la aeronave y el señalero se obtuvo lo siguiente:
 - El señalero no portaba los implementos adecuados para cumplir las funciones de señales de parqueo por lo que no realizó estas señales adecuadamente a la acción de estacionado de la aeronave.

- Hubo una aparente omisión de señales de parqueo por parte del piloto al momento del estacionado de la aeronave.
- En la inspección hecha a la rampa del aeropuerto, se pudo evidenciar una demarcación inexistente en esa zona de parqueo con una inclinación demasiado pronunciada.

3.2 CAUSAS

Esta Dirección General, tomando en cuenta las características del incidente y las evidencias recopiladas en el transcurso de la investigación, considera el **Factor Humano** como el causal de este incidente, producido por la inadecuadas señalizaciones del señalero y aparente omisión de estas por parte del piloto. Se toma en consideración el **Factor Físico** como factor contribuyente por la falta de señalización con líneas de demarcación en la calle de rodaje y parqueo para las aeronaves en esa rampa.

4. RECOMENDACIONES

La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidente Aéreos hace del conocimiento del lector que las recomendaciones que se ofrecen a continuación, revisten un carácter estrictamente técnico y administrativo.

Al Instituto Autónomo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAAIM)

003/2009-RAA1 Realizar una inspección general a las empresas que prestan servicios especializados en las plataformas de parqueo y rodaje del Aeropuerto.

Al INAC

003/2009-AA1 Realizar un chequeo de las demarcaciones en todas las plataformas de estacionado para facilitar la maniobrabilidad de los pilotos y mejor desempeño del personal que presta servicios especializados en estas áreas.

Al Piloto de la Aeronave

003/2009-PIL1 Acatar a las instrucciones del personal especializado en la plataforma de parqueo.

A las empresas que prestan Servicios Especializados en las Plataforma

003/2009-OTR Cumplir lo establecido en el manual de normas y procedimientos y dotar de implementos para realizar los procedimientos de parqueo de las aeronaves.

Para lograr el objetivo final de la investigación de accidentes, haciendo una efectiva labor de prevención, se requiere el compromiso del destinatario de las recomendaciones de seguridad, a los fines de suministrar a esta Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos, la información relativa a las medidas correctivas que fueron adoptadas para solventar las deficiencias detectadas.